

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1919.  
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.  
-DEMANDANTE: BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.  
-DEMANDADO: JAIRO IVÁN FLÓREZ GUERRERO.  
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00972-00.

**TRES (03) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020)**

En el entendido de que no fue posible notificar al demandado en la dirección aportada en el libelo de la demanda, el Juzgado, obrando de conformidad con los artículos 108 y 293 del C. G. del P.,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDENAR** el emplazamiento del demandado JAIRO IVÁN FLÓREZ GUERRERO para que comparezca al Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali a notificarse del auto de MANDAMIENTO DE PAGO No. 219 del 03 de febrero del 2020, proferido dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR que en su contra le adelanta el BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., radicado bajo el No. 76001-40-03-002-2019-00972-00.

**SEGUNDO:** Por secretaría **ORDÉNESE** la publicación del presente auto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, toda vez que no es necesario realizar el emplazamiento de manera física de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 806 del 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
El Juez,  
  
DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA